

EL TRABAJO DOCENTE-METODOLÓGICO COMO MECANISMO INTEGRADOR PARA LA CAPACITACIÓN PROFESORAL Y LA CALIDAD DE LA CLASE EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

Juan Emigdio GARCÍA CUZA*

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *Nueva conceptualización de la clase como actividad docente y el necesario control y supervisión académica.* III. *Caracterización del trabajo docente metodológico.* IV. *Conclusiones.* V. *Bibliografía.*

I. INTRODUCCIÓN

Una vertiente común de las instituciones de la educación superior en la América Latina exige con urgencia resolver los asuntos referentes a la calidad de la docencia en la educación superior y su necesario vínculo con los procesos de acreditación y evaluación académica en una sociedad que cada vez más se relaciona con el desarrollo del conocimiento. A decir de la CEPAL, quien desde 1992, nos ha ofrecido su visión y acción sobre la integración del conocimiento y la educación como elementos integradores de la justa transformación hacia nuevos paradigmas para el desenvolvimiento social.¹

Luego la *Conferencia Mundial sobre la Educación Superior*. París, octubre del 1998, elaboró la *Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción*. En ese proceso las directrices emanadas de la Conferencia Regional para América Latina y el Caribe celebrada en La Habana en noviembre de 1996, desempeñaron un papel orientador de primera importancia para las orientaciones referentes al conocimiento y su integración

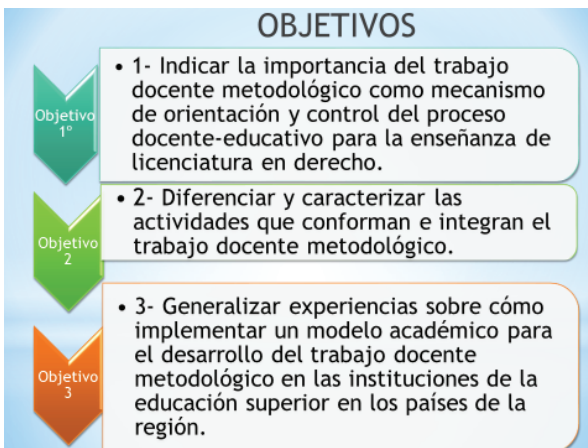
* Doctor en Ciencias Jurídicas Universidad de La Habana, 1992. Licenciado en Derecho Universidad de Oriente, Santiago de Cuba, 1979. Profesor Titular Universidad de La Habana y Universidad Agraria de La Habana 1997-2012. República de Cuba. *Juanemigdio46@yahoo.es*.

¹ CEPAL-UNESCO. *Educación y conocimiento: eje de la transformación productiva con equidad*. Santiago de Chile 1991, p. 119.

socioeconómica. Especialmente en el caso de México, resulta importante destacar el empeño de la *Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior* que lograron asegurar una línea de desarrollo para la educación superior mexicana plasmada en el documento *La educación superior hacia el siglo XXI. Líneas estratégicas de desarrollo*.

Ciertamente la preparación integral de los estudiantes del nivel superior necesariamente se desarrolla sobre bases científicas encaminadas a la formación integral de los futuros profesionistas, cultos, competentes, independientes y creativos. En esa dirección los modelos de formación del profesional en la Carrera de Licenciatura en Derecho en México y restantes países de América se caracterizan por un perfil amplio y se sustenta en dos ideas rectoras fundamentales que se materializan en la unidad entre la educación y la instrucción, encaminadas a satisfacer la necesidad de educar al hombre a la vez que se instruye para el exitoso ejercicio en cualquiera de las diferentes especialidades que forman parte de nuestros sistemas de derecho: Derecho Constitucional; Derecho Administrativo; Derecho Financiero, Derecho Económico Derecho laboral, Derecho Penal, Derecho Civil y Mercantil, listos para iniciar el desempeños de la profesión: Asesoría Jurídica, Abogacía, Notaria, Fiscalía, Juzgados, Procuraduría, en la economía y la sociedad en general.

El presente ensayo en formato de ponencia no pretende proponer modelos de sistemas de educación superior, pues cada país implementa sus propias políticas educativas, sin embargo, sugerimos mecanismos pedagógicos adquiridos durante 36 años de trabajo docente en la educación superior cubana (1976-2012), que pueden ser aplicados en el amplio contexto de la enseñanza del derecho tanto en el sector público como privado. En esa dirección pretendemos los siguientes objetivos:



II. NUEVA CONCEPTUALIZACIÓN DE LA CLASE COMO ACTIVIDAD DOCENTE Y EL NECESARIO CONTROL Y SUPERVISIÓN ACADÉMICA

En tanto la calidad de la clase no puede ser absolutamente responsabilidad del docente. El colectivo de la cátedra, el departamento y la facultad deben y están obligados a desarrollar actividades que permitan el debido desarrollo y avance de sus contenidos y objetivos según informa el programa analítico de la asignatura y demás documentos rectores del trabajo docente metodológico. La hipotética académica debe vincularse al trabajo metodológico para asegurar desde la dirección docente, el dominio de los modos de actuación del profesor, su vínculo directo con la formación del futuro profesional y sus características propias para cada generación consecuentemente con los cambios científico-técnicos, socioeconómicos y culturales, propios del escenario nacional e internacional, así como en respuesta a las demandas y necesidades de la nación.

La garantía de que estos elementos se cumplan con la debida eficiencia depende en gran medida de un efectivo control por parte de los directivos docentes a los distintos niveles de la academia: cátedra; sección; departamento y facultad, que se han de complementar mediante un sistema de actividades didácticas y pedagógicas convenientemente articuladas de cara al Plan de Estudio de la Carrera y al Modelo del Especialista que pasa por el Programa de la Disciplina, el Programa Analítico de la Asignatura hasta la adecuación por parte del profesor en la misión de armar su Plan de Clase.



El profesor debe estar preparado para desarrollar la clase en varios escenarios y por la vía de diferentes tipos de clases con diferentes objetivos didácticos y pedagógicos, bien sea en el aula a través de la conferencia, el seminario y la clase encuentro. Como también mediante la clase práctica y el taller en el bufete, los tribunales y las empresas, que resultan los laboratorios naturales para el desarrollo de este tipo de actividad docente en la Carrera de Derecho.²

En modo alguno el profesor puede improvisar y sentirse como un eslabón aislado de la cadena de objetivos, contenidos y habilidades que informa el programa analítico de la asignatura que imparte. Consecuentemente esta conceptualización no contradice al concepto de libertad de cátedra, de origen naturalista-feudal, en el entendido como la modalidad del derecho académico a la libre expresión del pensamiento. La libertad de cátedra en ocasiones “con error” se identifica con la libertad de enseñanza, consistente en el derecho a desarrollar funciones docentes con libertad dentro de los límites propios del puesto que ocupe el maestro pudiendo éste exponer sus conocimientos sin sujetarse a una doctrina u orientación ideológica, incluye también la prefijada por el Estado. La libertad de enseñanza, a su vez incluye la libertad de aprendizaje y la de elegir libremente el centro escolar donde aprender. Considero a la libertad de cátedra como la licencia que otorga el Estado para expresar libremente los conceptos e ideas desde la cátedra sin sometimiento ni instrucciones del gobierno.

El sistema metodológico o modelo endógeno de preparación y control metodológico para la enseñanza de Licenciatura en Derecho, que presento a la consideración del lector, más bien está conceptualizado dentro del amplio campo de la libertad de enseñanza para crear o establecer mecanismos didácticos y pedagógicos que exijan y garanticen el debido control y supervisión al cumplimiento del Plan de Estudio y el Modelo del Profesional que el Centro de Educación Superior determine aplicar de conjunto con los Programas Analíticos de las Asignaturas.

Mediante el trabajo docente metodológico se controla el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, el cual debe concebirse en función de la formación de los estudiantes como futuros abogados en cualquiera de sus desempeños como profesionista. Desde la clase, estos han de prepararse para que sean capaces de identificar situaciones relacionados con las problemáticas de las ciencias sociales y jurídicas. Por consiguiente, deberá de-

² García Cuza. Juan Emigdio, *Visión metodológica de la clase en la educación superior cubana: especial referencia para la carrera de derecho*, REJIE Revista Jurídica Investigación e Innovación Educativa, España, enero, 2013.

sarrollar habilidades para el despliegue de proyectos de investigación que ofrezcan soluciones a la eficacia, validez y calidad de la ley y el sistema de derecho.

Para satisfacer el cumplimiento de estos objetivos, la planificación de la asignatura debe contemplar actividades investigativas que serán controladas y evaluadas por el colectivo de profesores a nivel de cátedra y/o departamento, en todos los casos las temáticas deben permitir que el estudiante emplee variados métodos y técnicas de investigación que contribuyan a su independencia cognoscitiva, dando paso a la autorregulación, y a la autonomía, como elementos fundamentales para lograr la debida formación profesional y una adecuada educación de su personalidad.

Por otro lado consecuentemente la evaluación del conocimiento en la educación superior debe estar basada en el sistema de enseñanza por objetivos, metodología que adquiere un carácter continuo, cualitativo e integrador y está basado fundamentalmente en el desempeño del estudiante durante el proceso de aprendizaje, aspecto que al mismo tiempo representa la valoración de los conocimientos y habilidades que los educandos van adquiriendo en los distintos tipos de clases: conferencia; seminario; clase práctica y taller.³ Estos escenarios docentes constituyen el laboratorio natural donde el profesor extiende todo su caudal de experiencia y traslada su conocimiento al educando de forma tal que la nueva generación que nos releva sienta el rigor del mensaje profesional que se les trasmite con amor y compromiso social. En las aulas de hoy están los profesores, decanos, rectores, disputados, congresistas, gobernadores y por qué los futuros presidentes y hombres de bien de nuestras naciones.

III. CARACTERIZACIÓN DEL TRABAJO DOCENTE METODOLÓGICO

Resulta interesante destacar que el trabajado docente metodológico está dirigido a garantizar que el egresado de la Carrera de Derecho con perfil amplio posea una profunda formación básica y específica de la profesión, que le permitirá asimilar cursos de posgrados capaces de resolver en su perspectiva problemas de la especialidad y desempeño con independencia y creatividad. Esta formación le servirá de base al egresado para su desempeño profesional y le permitirá incorporar a su acervo cultural nuevos conocimientos, adaptar-

³ García Cuza, Juan Emigdio, La evaluación del aprendizaje en la enseñanza del Derecho. Ponencia al Segundo Congreso Internacional en metodología de las investigaciones y la enseñanza del derecho. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, noviembre de 2017.

se a las condiciones de su objeto de trabajo y participar en el sistema de educación posgraduada que asegura su actualización continua. En este orden de ideas se destaca la necesidad de crear mecanismos de auto preparación.

La conceptualización de un conjunto de actos con carácter sistémico capaces de garantizar la capacitación del profesor mediante la actividad de adiestramiento y control por parte de la dirección de los centros de educación superior se ha denominado “trabajo docente metodológico”, encaminado a que el colectivo de la cátedra desarrolle un calendario de varias actividades de contenido didáctico y pedagógico concebidas desde el comienzo del curso escolar como parte del plan de trabajo académico en los distintos niveles del centro: facultad, departamento y cátedra.

Las actividades que integran el trabajo docente metodológico están soportadas por principios pedagógicos y apoyados en la didáctica para la capacitación e instrucción de los profesores, encaminadas a controlar y perfeccionar el proceso docente educativo, con el propósito de alcanzar óptimos resultados, jerarquizando la labor educativa desde la instrucción hasta el desempeño del futuro profesional en las distintas especialidades del derecho.

El contenido del trabajo metodológico tiene como sustento esencial las categorías, principios y leyes de la didáctica. Se orienta básicamente hacia la preparación de los directivos académicos, profesores y personal de apoyo, a fin de ponerlos en condiciones de dirigir con eficiencia y eficacia el proceso de formación. Se concibe a partir de las deficiencias observadas en el pasado curso escolar y las necesidades de los profesores para hacer cumplir su misión de instruir y educar. Los resultados de este trabajo se concretan fundamentalmente en garantizar la calidad del proceso de formación, logrando una adecuada integración de las clases con la actividad investigativa y laboral. Tendrá como rasgo esencial un enfoque sistémico.

Las formas fundamentales del trabajo metodológico en el sistema de educación superior de la República de Cuba son el Docente-Methodológico y el Científico-Methodológico. En esta oportunidad solo trataremos el referido al docente-metodológico⁴ que se realiza con el fin de mejorar de forma continua el proceso docente educativo basándose fundamentalmente en la preparación didáctica que poseen los profesores, así como en la experiencia acumulada por el claustro. Consecuentemente el escenario del Trabajo Docente Metodológico comprende desde la Reunión Metodológica para el control del comportamiento académico de los educandos, hasta la Conferencias Instructiva, la Conferencia Demostrativas; Clases Abiertas y Con-

⁴ *Gaceta Oficial de la República de Cuba*, núm. 648 del 21 de junio de 2018. Reglamento del Trabajo Docente y Metodológico de la Educación Superior. Artículo 48.

troles a Clases, Clase de Comprobación y Taller Docente Metodológico, actividades que permiten y facilitan la constante superación y actualización de los diferentes Programas Analíticos de las Asignaturas.

Los tipos fundamentales del trabajo docente-metodológico son:

- a) Reunión docente metodológica.
- b) Clase metodológica. Instructiva y demostrativa
- c) Clase abierta.
- d) Clase de comprobación.
- e) Taller docente metodológico.

1. *La reunión docente metodológica*

Mediante la reunión docente metodológica se ventilan y se trazan los lineamientos a seguir por colectivo de profesores al nivel que corresponda: cátedra, departamento, colegio o facultad. El ejecutivo encargado de realizarla viabiliza el análisis a los efectos de lograr mediante los debates la solución de los problemas que están afectando al proceso docente educativo y tomar las decisiones para solucionarlo y continuar con los avances que correspondan. Estas reuniones estarán dirigidas por los ejecutivos de cada nivel de dirección o colectivo metodológico, en consecuencia, sus agendas de trabajos y asuntos a tratar estarán en correspondencia con los asuntos propios y objetivos específicos a tratar. Estos actos en ocasiones pueden tener contenidos de administración y estarán dirigidos por profesores de vasta experiencia y elevada maestría pedagógica.

La programación de estas actividades, forman parte de los objetivos para el trabajo metodológico que serán concebidos y elaborados al principio de cada curso escolar y su agenda de trabajo se elaborará a partir de los problemas no resueltos en los cursos anteriores que debe enfrentar en su perspectiva el colectivo de profesores. Resulta necesario enfatizar que la calidad de la clase depende del nivel de exigencia que posean los distintos niveles de dirección de la enseñanza, el colectivo es el mecanismo idóneo para conocer los avances y deficiencia y del trabajo docente educativo que resulta el propósito principal del trabajo docente metodológico.

Ciertamente esta modalidad del trabajo docente metodológico debe ser programadas durante todo el curso escolar, bien sea organizada por cuatrimestres o semestres, no obstante, el surgimiento de alguna que otra situación que surja durante el desarrollo del curso escolar pueden realizarse tantas y cuantas reuniones metodológicas resulten necesarias. En todos

los casos debe reinar organización racional y el respeto al tiempo que requieren estas actividades para evitar se conviertan en actividades y temas superfluos.

2. La clase metodológica. Instructiva y demostrativa

La clase metodológica, puede ser instructiva y demostrativa, si bien ambas persiguen objetivos instructivos la primera se desarrolla por docentes de la más alta preparación pedagógica y se pretende observar e indicar contenidos didácticos y académicos que deben ser caracterizados, argumentados y resueltos por el colectivo de docentes. Constituyen efectivos actos de auto preparación con los propios recursos humanos y materiales con que cuenta la cátedra o el departamento. En el caso de la clase metodológica instructiva el auditorio es el propio colectivo de profesores, pudiendo también invitarse a docentes de otros colectivos.

Temáticas importantes que pudiéramos poner como ejemplo:

El carácter sistémico del proceso evaluativo de la asignatura como forma del trabajo docente educativo.

Objetivo General: *Caracterizar las distintas formas de evaluación de evaluación. Conferencia (preguntas de control) Seminario; clase práctica y trabajo de curso.*

La orientación para el estudio independiente como forma de estimular y organizar la auto-preparación del futuro profesional.

Objetivo General: Destacar como mediante la conferencia en su fase final o resumen debe el docente informar la pertinencia del estudio independiente y la forma que va a ser controlado: seminario; clase práctica; ambos inclusive o la entrega de un determinado informe.

La clase metodológica demostrativa, puede ser en el escenario propio del aula con estudiantes en una de las actividades programadas por determinada asignatura, a los efectos de que participen en la referida clase los restantes docentes que integran determinado colectivo para que observen mediante la demostración ejemplar, la argumentación y el análisis que se orientó en la pasada clase metodológica instructiva. Puede ser impartida por el propio profesor que desarrollo la clase metodológica instructiva o por otro docente capaz de desplegar los sistemas de objetivos, contenidos y habilidades que la actividad postula sean demostrados mediante la práctica. Como puede observarse, estas clases tienen un carácter sistémico y continuo y pueden estar orientadas a resolver problemas que se presentan y están afectando el trabajo docente educativo.

En la clase metodológica demostrativa la orientación se realizará mediante el desarrollo de una actividad docente modelo en la que, preferiblemente, estarán presentes los estudiantes. En la clase metodológica instructiva la orientación se realizará mediante la argumentación y el análisis de los aspectos propios del contenido objeto de la actividad.

El referido Reglamento reafirma que

Las clases metodológicas se realizarán, fundamentalmente, en los colectivos de asignatura y de disciplina, aunque pueden organizarse también en otros niveles de dirección y colectivos metodológicos, cuando sea necesario. Se llevarán a cabo por los jefes de cada nivel de dirección o colectivos metodológicos, así como por profesores de vasta experiencia y elevada maestría pedagógica.⁵

Se trata de significar el perfil del futuro profesional en el contexto de un nuevo modelo del jurista en sus distintos desempeños en los amplio campos de la conceptualización de Estado Social de Derecho en la nueva sociedad globalizada que enfrentan nuestras naciones y los cambios pedagógico entre la formación tradicional y la formación problemática que plantea y utiliza los distintos tipos de clases ya expuestos en búsqueda de prepararlos para las diferentes competencias o áreas de desempeño profesional. Estas clases metodológicas demostrativas constituyen verdaderos actos de formación docente con sentido y carácter endógeno para responder a las exigencias del alto nivel académico que demanda nuestras naciones y la necesidad de reestructurar los contenidos de los documentos rectores para el trabajo docente-educativo y docente metodológico, así como los planes de estudios de la carrera según se requiera a partir de los cambios que se observan en la región.

3. *La clase abierta*

La clase abierta es el tipo de trabajo docente-metodológico, que tiene como propósito reunir a un determinado colectivo de profesores para que asistan a una clase real del calendario de una determinada asignatura, a los efectos de que observen el desarrollo de esta. La planificación de las clases abiertas aparecerá en el plan de trabajo metodológico elaborado al principio de cada curso. Luego de finalizada a clase los docentes sin la participa-

⁵ *Idem.*

ción de los estudiantes deberán plantear de forma ordenada sus criterios referentes al desarrollo de la actividad y el desenvolvimiento del docente, la calidad de los objetivos planteados y logrados, así como proponer la evaluación que estima debe otorgársele al docente por los resultados obtenidos. En ese orden de acciones el funcionario encargado del debate antes de otorgar la referida calificación solicitará a cada uno de los participantes la propuesta de evaluación que estima le corresponde al profesor que efectuó la clase. Finalmente, el ejecutivo que dirige el debate debe otorgar una calificación a la actividad como trabajo docente metodológico a partir de la profundidad de los planteamientos y la participación de los profesores asistentes. La clase abierta responderá a los objetivos metodológicos formulados previamente, señalando los principales logros y deficiencias observados en la clase y emitirá las recomendaciones que correspondan.

La programación de la clase abierta debe responder a la real posibilidad por parte del docente que será controlado colectivamente, para que sea capaz de demostrar en el desarrollo de su clase los contenidos recibidos en la clase metodológica instructiva y luego demostrada en la conferencia metodológica demostrativa. Se trata de ofrecerle al colectivo de la cátedra una trilogía de actividades docentes metodológicas entrelazadas que le permita comprobar el cumplimiento de ciertas reglas, principio y actos vinculados con la calidad de la clase.

Por tan solo plantear un ejemplo, veamos en el caso de que la Conferencia Metodológica Instructiva, como habíamos señalado anteriormente trate el siguiente tema y objetivos. *“El carácter sistémico del proceso evaluativo de la asignatura como forma del trabajo docente educativo”*

Objetivo General: Caracterizar las distintas formas de evaluación de evaluación. Conferencia (preguntas de control) Seminario; clase práctica y trabajo de curso.

Si la clase abierta, se desarrolla en el tipo de clase “conferencia” el docente deberá demostrar como en la introducción de la clase se evalúa el estudio independiente en la parte introductoria, mediante las preguntas de control como parte del trabajo docente educativo para exigir el cumplimiento de las orientaciones del estudio independiente y el control sistemático del proceso de evaluación del conocimiento.

No se puede obviar por parte del profesor en la conferencia el control del estudio independiente habida cuenta que a los estudiantes se requiere impregnarle el deber de enfrentar los nuevos contenidos, una vez que sean capaces de vencer los anteriores, a la vez que el docente le demuestra el nexo de continuidad entre los contenidos de la conferencia anterior y los que van a enfrentar en la nueva conferencia.



4. *La clase de comprobación*

A los profesores que impartirán actividades docentes por primera vez, resulta recomendable que desarrollen en presencia del colectivo de profesores una clase de comprobación, con el objetivo de verificar su adecuada preparación. La clase de comprobación puede ser en cualquiera de los tipos de clase: conferencia; seminario o clase práctica, no obstante, se recomienda que sea desarrollada mediante el tipo de clase conferencia, pues su desarrollo depende en gran parte del trabajo del docente y resulta la forma más objetiva de evaluar su preparación y desenvolvimiento es esta actividad docente metodológica, que tiene como objetivo comprobar la preparación y habilidades del profesor mediante la observación de una clase desarrollada por él ante otros miembros de la cátedra o el departamento.

Concluida la clase, los participantes emitirán sus criterios. El encargado de dirigir la actividad resumirá la discusión, señalando los principales logros y deficiencias observados en la clase y emitirá las recomendaciones que correspondan para mejorar la preparación del profesor en su trabajo docente.

Resulta que en ocasiones egresados de vasta experiencia en el desempeño de la profesión: jueces, fiscales, abogados, etcétera, si bien desarrollan su desempeño profesional de manera muy eficiente, no siempre dominan las técnicas de comunicación y orientación de los contenidos y habilidades que exige el plan de estudio de la carrera y específicamente el programa

analítico de la asignatura. En ocasiones escuchamos comentarios de estudiantes referentes a la profunda experiencia del profesor, pero que nada les enseñó y peor aun cuando el docente exige más del estudiante al momento de evaluarlo, que de los contenidos impartidos y las habilidades que debió desarrollar a quien entonces esta evaluado con calificaciones que no se corresponden con la calidad de la docencia impartida. Nuestro Apóstol José Martí consideró que *instruir puede cualquiera, pero educar solo aquel que posee un evangelio vivo*. Consecuentemente puedo aseverar que además de poseer un evangelio debe utilizarlos conceptos y las técnicas de la pedagogía moderna y la didáctica aplicable.

5. *El taller docente metodológico*

El debate y el intercambio de experiencia entre profesores resulta un mecanismo de maraca importancia por el nivel de aportes y resultados que ofrecen estos eventos a lo interno de la catedra o departamento para estudiar, examinar y valorar las problemáticas que pudiera estar presentando el estudiantado y la logística académica, tales como la bibliografía existente y las necesidades de ampliación; calidad de la clase; condiciones materiales, por tan solo citar algunos asuntos que pueden ser objeto de análisis. El taller docente metodológico, no puede ser apreciado con los mismos fines y propósitos que la Reunión Metodológica, si bien son los mismos participantes el taller metodológico es el tipo de trabajo docente-metodológico que tiene como objetivo examinar una problemática relacionada con el proceso de formación, en el cual los profesores presentan experiencias relacionadas con el tema tratado.

Los participantes, además de los integrantes del colectivo docente, es decir catedra o departamento, en ocasiones pueden ser invitados y que participen representaciones de los estudiantes y del personal de apoyo a la docencia, que puedan ayudar a la proyección de alternativas para la solución de los problemas, partiendo precisamente del conocimiento y la experiencia de los asistentes al taller docente metodológico. Resulta muy interesante destacar que el Trabajo Docente Metodológico se complementa con el Trabajo Científico Metodológico. Por tanto, es preciso destacar que el Taller Docente Metodológico, suele confundirse con las actividades referidas al Trabajo Científico Metodológico, que trataremos en otra oportunidad. Por el momento solo me detengo para informales que el Trabajo Científico Metodológico se desarrolla mediante cinco tipologías bien diferenciadas.

- a) Trabajo científico metodológico del profesor y de los colectivos metodológicos.
- b) Reunión científico-metodológica.
- c) Taller científico-metodológico.
- d) Seminario científico-metodológico.
- e) Conferencia científico-metodológica.

Estas actividades por su naturaleza están encaminadas al desarrollo científico para la logística académica a los efectos de perfeccionar los documentos rectores que conforman las directrices para el trabajo docente y metodológico. Sus resultados marcan la diferencia desde la preparación personal del profesor permitiéndole avances en su categoría docentes, hasta el desarrollo didáctico-pedagógico del colectivo a los diferentes niveles: catedra, departamento, facultad e institución de la enseñanza superior.



IV. CONCLUSIONES

Primera. La calidad de la clase en el sistema de enseñanza superior por objetivos no puede ser absolutamente responsabilidad del docente. Sin entrar en contradicción con la libertad de pensamiento del profesor, el colectivo de la catedra, el departamento y la facultad están obligados a desarrollar actividades que permitan el debido desarrollo y avance de los contenidos y objetivos de la clase según informa el programa analítico de la asigna y demás documentos rectores del trabajo docente.

Segunda. La problemática académica debe vincularse al trabajo metodológico para asegurar desde la dirección docente, el dominio de los modos de actuación del profesor, su vínculo directo con la formación del futuro profesional y sus características propias para cada generación consecuentemente con los cambios científico-técnicos, socioeconómicos y culturales, propios del escenario nacional e internacional, así como en respuesta a las demandas y necesidades de la nación.

Tercera. La garantía de que los elementos del trabajo docente metodológico se cumplan con la debida eficiencia depende en gran medida de un efectivo control por parte de los directivos docentes a los distintos niveles de la academia: cátedra; sección; departamento y facultad, que se han de complementarse mediante un sistema de actividades didácticas y pedagógicas convenientemente articuladas de cara al Plan de Estudio de la Carrera y al Modelo del Especialista, que pasa por el Programa de la Disciplina, el Programa Analítico de la Asignatura, hasta la adecuación por parte del profesor en la misión académica de armar su Plan de Clase.

Cuarta. En el sistema de enseñanza por objetivos, contrario al método tradicional, el profesor debe estar preparado para desarrollar la clase en varios escenarios y por la vía de diferentes tipos de clases con diferentes objetivos didácticos y pedagógicos, bien sea en el aula a través de la conferencia, el seminario y la clase encuentro. Como también mediante la clase práctica y el taller en el bufete, los tribunales y las empresas, que resultan los laboratorios naturales para el desarrollo de este tipo de actividad docente en la Carrera de Derecho. En modo alguno el profesor puede improvisar y sentirse como un eslabón aislado de la cadena de objetivos, contenidos y habilidades que informa el programa analítico de la asignatura que imparte.

Quinta. La calidad de la docencia y los resultados de excelencia académica en la enseñanza superior depende en gran medida de la conceptualización, aplicación y desarrollo de un sistemático *trabajo docente metodológico*, que contemple mecanismos endógenos de preparación y control para el trabajo docente educativo como premisa fundamental en la formación del futuro profesional, en nuestro caso la enseñanza de la Licenciatura en Derecho.

Sexta. Mediante el *trabajo docente metodológico* se controla el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, el cual debe concebirse en función de la formación de los estudiantes como futuros abogados en cualquiera de sus desempeños o competencias como profesionista. Desde la clase, estos han de prepararse para que sean capaces de identificar situaciones relacionados con las problemáticas de las ciencias sociales y jurídicas.

Séptima. Las formas o tipos fundamentales del trabajo metodológico se distinguen por sus objetivos de instrucción y control que requiere el actuar del colectivo sobre el trabajo docente educativo del profesor. En el presente ensayo se destacaron: *la reunión docente metodológica; la clase metodológica, instructiva y demostrativa; la clase abierta, la clase de comprobación y el taller docente metodológico.*

Las clases metodológicas en sus modalidades “instructivas” y “demostrativas” tienen carácter sistémico en cuanto a la perspectiva de “clase abierta”, pues el desarrollo de cada una de ellas requiere y tiene respuesta en la siguiente actividad. En esa dirección y orden de ideas los asuntos tratados en la reunión metodológicas, se les ofrecen soluciones técnicas mediante las conferencias metodológicas instructivas y demostrativas que deberán encontrar su respuesta práctica mediante el desarrollo de la clase abierta y los siguientes controles a clases.

Octava. En el sistema o modelo traído a valoración, se establece que los profesores que impartirán actividades docentes por primera vez están obligados a desarrollar en presencia del colectivo de profesores una clase de comprobación, con el objetivo de verificar su adecuada preparación. “La clase de comprobación” puede ser en cualquiera de los tipos de clase: conferencia; seminario o clase práctica, no obstante, se recomienda que sea desarrollada mediante el tipo de clase conferencia.

Novena. El taller docente metodológico, persigue como objetivo principal lograr el intercambio de experiencia entre profesores, resultando un mecanismo de marcada importancia por el nivel de aportes y resultados que ofrece este suceso a lo interno de la cátedra o departamento permitiendo el desarrollo de estudios, y exposiciones que ofrezcan valoraciones a las problemáticas que pudieran estar presentando el estudiantado y la logística académica. El taller docente metodológico es el medio o espacio adecuado para el tratamiento equivalente entre académicos de distintos niveles de preparación y actuaciones, pues si bien en la reunión docente metodológica el papel protagónico es del jefe de cátedra o el funcionario encargado a los distintos niveles académicos que corresponda, y en las conferencias metodológicas en sus dos modalidades son los docentes que las imparten, en el Taller Docente Metodológico una vez expuesto el tema o presentado el problema, el designado como facilitador tendrá a su cargo la dirección del debate y los participantes el ejercer su libertad de expresión a los efectos de informar su experiencias y puntos de vista. Es por ello los asuntos a tratar deben ser adecuadamente preparados.

V. BIBLIOGRAFÍA

- Conferencia CEPAL-UNESCO. Educación y conocimiento: eje de la transformación productiva con equidad. Santiago de Chile 1991.
- Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. París, en donde se elaboró el documento “Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción”, octubre de 1998.
- Conferencia Regional para América Latina y el Caribe, CPAL, celebrada en La Habana en noviembre de 1996.
- Directrices emanadas de la Conferencia Regional para América Latina y el Caribe celebrada en La Habana en noviembre de 1996. Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior”. “La educación superior hacia el siglo XXI. Líneas estratégicas de desarrollo”, México, 1996.
- Gaceta Oficial de la República de Cuba*, núm. 648 del 21 de junio de 2018. Reglamento del Trabajo Docente y Metodológico de la Educación Superior.
- GARCÍA CUZA, Juan Emigdio, “La evaluación del aprendizaje en la enseñanza del Derecho”, *Ponencia al Segundo Congreso Internacional en metodología de las investigaciones y la enseñanza del derecho*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, noviembre de 2017.
- GARCÍA CUZA, Juan Emigdio, “La Modernización de la Enseñanza del Derecho en Cuba. Revista Universidades”, México, núm. 15, Editorial UDUAL Unión de Universidades de América Latina, 1995.
- GARCÍA CUZA, Juan Emigdio, “Visión metodológica de la clase en la educación superior cubana: especial referencia para la carrera de derecho”, España, *REJIE Revista Jurídica Investigación e Innovación Educativa*, enero, 2013.